



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

- I. Nombre del Area que clasifica:** Oficina de Representación de la SEMARNAT en el estado de Baja California.
- II. Identificación del documento:** Se elabora la versión pública de **MODIFICACIÓN A LA AUTORIZACIÓN PARA EL MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS MODALIDAD I. TRANSPORTE**
- III. Partes o secciones clasificadas:** La parte concerniente al 1) Nombre, Domicilio Particular, Teléfono Particular y/o Correo Electrónico de Particulares.
- IV. Fundamento legal y razones:** Se clasifica como **información confidencial** con fundamento en el artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP y 113, fracción I de la LFTAIP. Por las razones o circunstancias al tratarse de **datos personales** concernientes a una persona física identificada e identificable.
- V. Firma del titular:** Mtro. RICARDO JAVIER CÁRDENAS GUTIÉRREZ
- 
- VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública. ACTA_12_2023_SIPOT_2T_2023_XXVII,** en la sesión celebrada el **14 de julio del 2023.**

Disponible para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2023/SIPOT/ACTA_12_2023_SIPOT_2T_2023_FXXVII.pdf



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN BAJA CALIFORNIA.
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.
DEPARTAMENTO MANEJO INTEGRAL DE CONTAMINANTES

OFICIO ORBC/SGPA/UGA/DMIC/1016/2023
Mexicali, Baja California, a 12 de mayo del 2023

**APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA
SERVICIOS AMBIENTALES MEXICANOS, S. A. DE C. V.
CALLE SEBASTIÁN VIZCAÍNO No. 422,
FRACC. GARITA DE OTAY, CP 22430
TIJUANA, BAJA CALIFORNIA.
TEL. (664) 624-44-55
PRESENTE**

ASUNTO: *Modificación (Ampliación al parque vehicular)
a la Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos.
Modalidad I. Transporte. No. 02-004-PS-I-06-D-2013.*

En atención al Trámite de solicitud firmado por el [REDACTED], en su carácter de Apoderado Legal de la empresa **SERVICIOS AMBIENTALES MEXICANOS, S. A. DE C. V.**, recibido el día 27 de abril del 2023, recibido en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Oficina de Representación, mismo que fue registrado con número de Bitácora: 02/HS-0987/04/23, mediante el cual comparece ante esta Autoridad para solicitar la Modificación (Ampliación al parque vehicular) a la Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-004-PS-I-06-D-2013**, y

RESULTANDO:

ÚNICO.- Que mediante Trámite de solicitud firmado por el [REDACTED], en su carácter de Apoderado Legal de la Empresa **SERVICIOS AMBIENTALES MEXICANOS, S. A. DE C. V.**, ingresado en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Oficina de Representación y registrado con número de Bitácora: 02/HS-0987/04/23, mediante el cual comparece ante esta Autoridad para solicitar la Modificación (Ampliación al parque vehicular) a la Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-004-PS-I-06-D-2013**, emitida mediante oficio No. DFBC/SGPA/UGA/DMIC/2836 /2013 de fecha 06 de noviembre de 2013, anexa y presenta los siguientes documentos:

- a Escrito libre y formato FF-SEMARNAT-07-031. Modificación a los registros y autorizaciones en materia de Residuos Peligrosos, rubricado en original por el [REDACTED];
- b Fotocopia de identificación oficial vigente emitido por el Instituto Nacional Electoral del C. Marlon Ernesto Rubio Padilla;
- c Fotocopia cotejada de la Escritura Pública No. 74675 Vol. 845 de fecha 22 de marzo de 1994, emitida por el Lic. Salvador E. Lemus Quintanilla, Notario Público número uno, en Tijuana, Baja California;
- d Fotocopia cotejada del Poder Notarial No. 209,019 Vol. 2681, de fecha 05 de Mayo del 2021, emitida por el Lic. Gabriel Moreno Mafud, Notario Público número dos, en Tijuana, Baja California;
- e Fotocopia de Tarjeta de circulación con Folio: 3172008, emitida por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, y que ampara la unidad automotriz con No. de Placas 82AS3R, Marca VOLVO, Modelo 2016, NIV 4V4NC9EH8GN962614, Tipo TRACTOR;
- f Fotocopia de Alta de vehículos adicionales a los que ampara el Permiso para la operación y explotación del servicio de carga especializada de materiales, residuos, remanentes y desechos peligrosos en caminos y puentes de jurisdicción federal, con permiso No. 0004SAM29042011230301020 expedido el 30 de marzo del 2023 por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, que ampara la unidad automotriz con No. de Placas 82AS3R, Marca VOLVO, Modelo 2016, NIV 4V4NC9EH8GN962614, Tipo TRACTOR;
- g Fotocopia de la Póliza de seguros No. 6/721/95149, con fecha de emisión del 17 de febrero del 2023, y con una vigencia del 16 de febrero del 2023 al 16 de febrero del 2024, expedida por la Compañía GENERAL DE



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN BAJA CALIFORNIA.
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.
DEPARTAMENTO MANEJO INTEGRAL DE CONTAMINANTES

OFICIO ORBC/SGPA/UGA/DMIC/1016/2023

SEGUROS, S. A. B. y que ampara la unidad automotriz Marca VOLVO, Modelo 2016, NIV 4V4NC9EH8GN962614, Tipo TRACTOR;

- h Fotocopia de Tarjeta de circulación con Folio: 3172007, emitida por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, y que ampara la unidad automotriz con No. de Placas 81AS3R, Marca VOLVO, Modelo 2016, NIV 4V4NC9EH9GN962637, Tipo TRACTOR;
- i Fotocopia de Alta de vehículos adicionales a los que ampara el Permiso para la operación y explotación del servicio de carga especializada de materiales, residuos, remanentes y desechos peligrosos en caminos y puentes de jurisdicción federal, con permiso No. 0004SAM29042011230301020 expedido el 30 de marzo del 2023 por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, que ampara la unidad automotriz con No. de Placas 81AS3R, Marca VOLVO, Modelo 2016, NIV 4V4NC9EH9GN962637, Tipo TRACTOR;
- j Fotocopia de la Póliza de seguros No. 6/721/95172, con fecha de emisión del 20 de febrero del 2023, y con una vigencia del 20 de febrero del 2023 al 20 de febrero del 2024, expedida por la Compañía GENERAL DE SEGUROS, S. A. B. y que ampara la unidad automotriz Marca VOLVO, Modelo 2016, NIV 4V4NC9EH9GN962637, Tipo TRACTOR;
- k Listado de Residuos Peligrosos a transportar;
- l Memoria fotográfica a color de las unidades, delantera con foto visible, trasera con foto visible y foto visible de laterales;
- m Comprobante de Pago de derechos correspondientes al Trámite en comento, además de hoja de ayuda E5cinco; y

CONSIDERANDO:

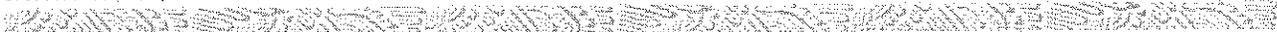
I.- Que esta Oficina de Representación otorgó mediante Oficio No. DFBC/SGPA/UGA/DMIC/2836/2013, la Autorización de Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. No. 02-004-PS-I-06-D-2013, a **SERVICIOS AMBIENTALES MEXICANOS, S. A. DE C. V.**, con una vigencia de diez (10) años (2013-2023);

II.- Que de acuerdo a la revisión y evaluación técnica aplicada al Trámite de solicitud de la empresa **SERVICIOS AMBIENTALES MEXICANOS, S. A. DE C. V.**, recibido en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Oficina de Representación, mismo que fue registrado con número de Bitácora: 02/HS-0987/04/23, mediante el cual comparece ante esta Autoridad para solicitar la Modificación (Ampliación al Parque Vehicular) de la Autorización para el manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-004-PS-I-06-D-2013**; y como resultado de la referida revisión técnica se verificó que la información presentada cumple con los requisitos para el Trámite de *Modificación a los registros y autorizaciones en materia de Residuos Peligrosos*, y conforme a lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, y Artículos 48 y 50, del Reglamento de la misma Ley, y

Con fundamento en los Artículos 2 Fracción I, 17, 26 y 32 BIS y Quinto Transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1 Fracciones I, II, VI, VIII y X, 4, 5 Fracciones I, II y VI, 150, 151, 151 BIS y 152 BIS Fracción I de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1 Fracciones I, II, V, VI, X y XIII, 2 Fracciones I, II, IV y V, 7 Fracciones I, VI, X y XXVI, 40, 41, 43, 50 Fracciones I, III, IV, VI y VIII, 52, 64, 67, 68, 69, 70 y 80 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 48, 49, 54, 56, 59 y 61 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 1, 3, 8, 13, 14, 17-A, 35, 44, 57, 59 y 60 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; Artículos 1, 2, 40 y 41 del Reglamento Interior de esta Secretaría, esta Oficina de Representación

RESUELVE:

ÚNICO: Otorgar la Modificación a la Autorización de Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-004-PS-I-06-D-2013**, expedida por esta Secretaría mediante Oficio No. DFBC/SGPA/UGA/DMIC/2836/2013, a nombre de la empresa **SERVICIOS AMBIENTALES MEXICANOS, S. A. DE C. V.**, bajo los siguientes





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN BAJA CALIFORNIA.
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.
DEPARTAMENTO MANEJO INTEGRAL DE CONTAMINANTES

OFICIO ORBC/SGPA/UGA/DMIC/1016/2023

TÉRMINOS:

PRIMERO.- La presente Modificación a la Autorización de Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. No. 02-004-PS-I-06-D-2013, refiere a la inclusión de DOS (2) unidades automotrices para el manejo de Residuos Peligrosos, las cuales se describen a continuación:

NÚMERO DE SERIE (NIV)	MODELO	MARCA	TIPO	CAPACIDAD
4V4NC9EH8GN962614	2016	VOLVO	TRACTOR	19 Toneladas
4V4NC9EH9GN962637	2016	VOLVO	TRACTOR	20 Toneladas

Dichas unidades automotrices se emplearán para el transporte de los siguientes Residuos Peligrosos de acuerdo a la siguiente tabla:

CLAVE	DESCRIPCIÓN
UN1078	Gas refrigerante n.e.p
UN1090	Acetona
UN1114	Benceno
UN1133	Adhesivos que contengan líquidos inflamables
UN1139	Soluciones para revestimiento (comprende los tratamientos de superficie o los revestimientos utilizados)
UN1160	Dimetil amina en solución acuosa
UN1169	Extractos aromáticos líquidos
UN1170	Etanol (alcohol etílico) o etanol en solución (alcohol etílico en solución)
UN1173	Acetato de etilo
UN1179	Etil butil éter
UN1193	Etilmetilcetona (metiletilcetona)
UN1197	Extractos de saborizantes líquidos
UN1202	Gasoleo o combustible para motores diésel o aceite mineral para caldeo
UN1203	Combustible para motores o gasolina
UN1206	Heptanos
UN1210	Tinta de imprenta inflamable o materiales relacionados con la tinta de imprenta (incluido diluyente de tinta de imprenta o producto reductor) inflamable
UN1212	Isobutanol (alcohol isobutílico)
UN1213	Acetato de isobutilo
UN1219	Isopropanol (alcohol isopropílico)
UN1223	Queroseno
UN1224	Cetonas líquidas n.e.p.
UN1230	Metanol
UN1231	Acetato de metilo
UN1247	Metacrilato de metilo o monómero estabilizado
UN1263	Pintura (incluye laca esmalte colorante goma laca barniz betún encáustico apresto líquido y base líquida para lacas) o productos para pintura (incluye compuestos disolventes o reductores de pintura)
UN1268	Destilados de petróleo n.e.p. o productos de petróleo n.e.p. O productos de petróleo
UN1274	N-propanol
UN1294	Tolueno
UN1307	Xilenos
UN1325	Sólido inflamable orgánico n.e.p.

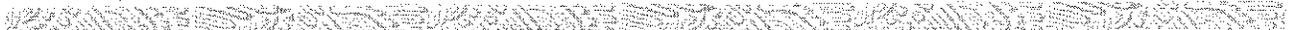


OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN BAJA CALIFORNIA.
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.
DEPARTAMENTO MANEJO INTEGRAL DE CONTAMINANTES

OFICIO ORBC/SGPA/UGA/DMIC/1016/2023

UN1353	Fibras o tejidos impregnados de nitrocelulosa poco nitrada n.e.p.
UN1362	Carbón activado
UN1373	Fibras o tejidos de original animal o vegetal o sintéticos n.e.p. Impregnados con aceite
UN1479	Sólido comburente, n.e.p.
UN1483	Peróxidos inorgánicos, n.e.p.
UN1486	Nitrato de potasio
UN1500	Nitrito de sodio
UN1588	Cianuros inorgánicos sólidos n.e.p.
UN1593	Diclorometano
UN1601	Desinfectante sólido tóxico n.e.p.
UN1602	Colorante líquido tóxico n.e.p. O materia intermedia líquida para colorante líquida tóxica n.e.p.
UN1662	Nitrobenceno
UN1710	Tricloroetileno
UN1719	Líquidos alcalinos cáusticos n.e.p.
UN1759	Sólido corrosivo n.e.p.
UN1760	Líquido corrosivo n.e.p.
UN1789	Ácido clorhídrico
UN1805	Ácido fosfórico líquido
UN1813	Hidróxido potásico sólido
UN1814	Hidróxido potásico en solución
UN1823	Hidróxido sódico sólido
UN1824	Sosa cáustica en solución
UN1830	Ácido sulfúrico con mas de 51% de ácido
UN1832	Ácido sulfúrico agotado
UN1846	Tetracloruro de carbono
UN1851	Medicamento tóxico líquido n.e.p.
UN1863	Combustible para motores de turbina de aviación
UN1866	Resina soluciones de inflamables
UN1888	Cloroformo
UN1897	Tetracloroetileno
UN1903	Desinfectante líquido corrosivo n.e.p.
UN1915	Ciclohexanona
UN1935	Cianuro en solución n.e.p.
UN1950	Aerosoles
UN1954	Gas comprimido inflamable n.e.p.
UN1964	Mezcla de hidrocarburos gaseosos comprimido n.e.p.
UN1965	Mezcla de hidrocarburos gaseosos licuados n.e.p.
UN1969	Isobutano
UN1986	Alcoholes tóxicos inflamables, n.e.p.3
UN1987	Alcoholes n.e.p.
UN1988	Aldehídos tóxicos inflamables n.e.p.
UN1989	Aldehídos n.e.p.
UN1992	Líquido inflamable tóxico n.e.p.i
UN1992	Líquido inflamable tóxico n.e.p.ii
UN1992	Líquido inflamable tóxico n.e.p.iii
UN1993	Líquido inflamable n.e.p.i
UN1993	Líquido inflamable n.e.p.ii
UN1993	Líquido inflamable n.e.p.iii
UN2024	Mercurio compuesto líquido n.e.p.
UN2025	Mercurio compuesto sólido n.e.p.

MA





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN BAJA CALIFORNIA,
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.
DEPARTAMENTO MANEJO INTEGRAL DE CONTAMINANTES

OFICIO ORBC/SGPA/UGA/DMIC/1016/2023

UN2031	Ácido nítrico excepto el ácido nítrico fumante rojo con mas de 70% ácido nítrico
UN2206	Isocianatos tóxicos n.e.o.n. O isocianatos en solución tóxicos n.e.o.n.
UN2256	Ciclohexeno
UN2291	Compuesto de plomo soluble, n.e.p.
UN2581	Cloruro de aluminio en solución
UN2590	Asbesto blanco (crisotilo actinolita antofilita tremolita)
UN2672	Amoniaco en solución acuosa de densidad relativa comprendida entre 0.800 y 0.957 a 15-c con mas de 10% pero no mas de 35% de amoniaco
UN2748	Cloroformiato de 2-etilhexilo
UN2794	Acumuladores eléctricos de electrolito líquido ácido
UN2795	Acumuladores eléctrico de electrolito líquido alcalino
UN2797	Electrolito alcalino para acumuladores
UN2801	Colorante líquido corrosivo n.e.p. Materia intermedia para colorantes líquida corrosiva n.e.p.
UN2802	Cloruro de cobre
UN2810	Líquido tóxico orgánico n.e.p
UN2811	Sólido tóxico orgánico
UN2813	Sólido que reacciona con el agua n.e.p.
UN2831	111-tricloroetano
UN2920	Líquido corrosivo inflamable n.e.p.
UN2921	Sólido corrosivo inflamable n.e.p
UN2922	Líquido corrosivo tóxico n.e.p.
UN2924	Líquido inflamable corrosivo n.e.p.
UN2925	Sólido inflamable corrosivo orgánico, n.e.p.
UN2926	Sólido inflamable tóxico orgánico n.e.p.
UN2929	Líquido tóxico inflamable orgánico n.e.p.
UN2967	Ácido sulfamino
UN2996	Plaguicida organoclorado líquido tóxico
UN3077	Sustancia sólida potencialmente peligrosa para el medio ambiente n.e.p.
UN3082	Sustancia líquida potencialmente peligrosa para el medio ambiente n.e.p.
UN3084	Sólido corrosivo comburente, n.e.p.
UN3089	Polvo metálico inflamable, n.e.p.
UN3093	Líquido corrosivo comburente n.e.p.
UN3094	Líquido corrosivo que reacciona con el agua,n.e.p.
UN3096	Sólido corrosivo que reacciona con el agua n.e.p.
UN3101	Peróxido orgánico tipo b líquido
UN3102	Peróxido orgánico tipo b sólido
UN3103	Peróxido orgánico tipo c líquido
UN3104	Peróxido orgánico tipo c sólido
UN3105	Peróxido orgánico tipo d líquido
UN3106	Peróxido orgánico tipo d sólido
UN3107	Peróxido orgánico tipo e líquido
UN3108	Peróxido orgánico tipo e sólido
UN3109	Peróxido orgánico tipo f líquido
UN3110	Peróxido orgánico tipo f sólido
UN3125	Sólido tóxico que reacciona con el agua, n.e.p.
UN3129	Líquido que reacciona con el agua corrosivo, n.e.p.
UN3130	Líquido que reacciona con el agua tóxico, n.e.p.
UN3131	Sólido que reacciona con el agua corrosivo, n.e.p.
UN3132	Sólido que reacciona con el agua inflamable, n.e.p.
UN3133	Sólido que reacciona con el agua, n.e.p.



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN BAJA CALIFORNIA.
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.
DEPARTAMENTO MANEJO INTEGRAL DE CONTAMINANTES

OFICIO ORBC/SGPA/UGA/DMIC/1016/2023

UN3134	Sólido que reacciona con el agua tóxico, n.e.p.
UN3139	Líquido oxidante, n.e.p.
UN3142	Desinfectante líquido tóxico, n.e.p.
UN3148	Líquido que reacciona con el agua, n.e.p.
UN3157	Gas licuado comburante, n.e.p.
UN3161	Gas licuado inflamable, n.e.p.
UN3163	Gas licuado, n.e.p.
UN3175	Sólido que contiene líquido inflamable, n.e.p.
UN3176	Sólido inflamable orgánico fundido n.e.p.
UN3178	Sólido inflamable inorgánico, n.e.p.
UN3179	Sólido inflamable inorgánico tóxico, n.e.p.
UN3180	Sólido inflamable inorgánico corrosivo, n.e.p.
UN3208	Sustancia metálica que reacciona con el agua, n.e.p.
UN3243	Sólidos que contienen líquido tóxico, n.e.p.
UN3244	Sólidos que contienen líquido corrosivo, n.e.p.
UN3249	Medicamento tóxico sólido, n.e.p.
UN3260	Sólido corrosivo ácido inorgánico, n.e.p.
UN3261	Sólido corrosivo ácido orgánico, n.e.p.
UN3262	Sólido corrosivo básico inorgánico, n.e.p. I
UN3262	Sólido corrosivo básico inorgánico, n.e.p. II
UN3262	Sólido corrosivo básico inorgánico, n.e.p. III
UN3263	Sólido corrosivo básico orgánico, n.e.p.
UN3264	Líquido corrosivo ácido inorgánico n.e.p.
UN3265	Líquido corrosivo ácido orgánico n.e.p.
UN3266	Líquido corrosivo básico inorgánico n.e.p.
UN3267	Líquido corrosivo básico orgánico n.e.p.
UN3271	Éteres, n.e.p.
UN3272	Ésteres, n.e.p.
UN3286	Líquido inflamable tóxico corrosivo, n.e.p.
UN3287	Líquido tóxico inorgánico n.e.p.
UN3288	Sólido tóxico inorgánico, n.e.p.
UN3289	Líquido tóxico corrosivo inorgánico n.e.p.
UN3295	Hidrocarburos líquidos n.e.p. I
UN3315	Muestra química tóxica líquida o sólida
UN3394	Sustancia organometálica, líquida, pirofórica, hidrorreactiva
UN3395	Sustancia organometálica, sólida, pirofórica, hidrorreactiva
UN3469	Pinturas inflamables, corrosivas (incluidos pinturas, lacas, esmaltes, colores, goma laca, barnices, bruñidores, encáusticos, bases líquidas para lacas) o material inflamable corrosivo relacionado con pinturas (incluidos disolventes y diluyentes para pinturas)

Lo anterior de conformidad con lo estipulado en la Alta de vehículos adicionales a los que amparan los Permisos para operación y explotación del servicio de carga especializadas de materiales, residuos, remanentes y desechos peligrosos en caminos y puentes de jurisdicción federal, No. 0004SAM29042011230301020 expedido el 30 de marzo del 2023, otorgado por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a nombre de la empresa **SERVICIOS AMBIENTALES MEXICANOS, S. A. DE C. V.**

SEGUNDO.- La presente Modificación a la Autorización de Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-004-PS-I-06-D-2013**, a nombre de la Empresa **SERVICIOS AMBIENTALES MEXICANOS, S. A. DE C. V.**, estará sujeta al estricto cumplimiento de los **TÉRMINOS** y **CONDICIONANTES** establecidas en



OFICIO ORBC/SGPA/UGA/DMIC/1016/2023

referida Autorización, a la vigencia de la misma (2013-2023), así como a lo establecido en las Modificaciones subsecuentes que le han sido otorgadas;

TERCERO.- La presente Modificación a la Autorización de Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-004-PS-I-06-D-2013**, estará sujeta a que la Empresa **SERVICIOS AMBIENTALES MEXICANOS, S. A. DE C. V.**, deberá verificar y comunicar de manera personal a esta Oficina de Representación, el cumplimiento de los **TÉRMINOS** y **CONDICIONANTES** establecidos en la presente Resolución, o en su defecto podrá hacerlo mediante Oficio Resolutivo que emita al respecto la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente;

CUARTO.- Cualquier modificación a lo aquí autorizado, la Empresa **SERVICIOS AMBIENTALES MEXICANOS, S. A. DE C. V.**, deberá notificarlo a esta Oficina de Representación conforme a lo establecido en el Artículo 60 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos;

QUINTO.- La presente Modificación a la Autorización de Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-004-PS-I-06-D-2013**, es personal, en caso de pretender hacer cambio de denominación o razón social contenidos en la presente Autorización, Empresa **SERVICIOS AMBIENTALES MEXICANOS, S. A. DE C. V.**, deberá notificarlo a esta Oficina de Representación conforme a lo establecido en el Artículo 60, párrafo tercero del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos;

SEXTO.- La presente Modificación a la Autorización de Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-004-PS-I-06-D-2013**, se otorga considerando que la responsabilidad del manejo y disposición final de los Residuos Peligrosos corresponde a quien los genera, por lo que la Empresa **SERVICIOS AMBIENTALES MEXICANOS, S. A. DE C. V.**, de igual forma, será responsable por las operaciones del transvase y transporte de los Residuos Peligrosos;

Asimismo, se le informa que la presente Modificación a la Autorización de Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-004-PS-I-06-D-2013**, queda sujeta al cumplimiento de las siguientes

CONDICIONANTES:

- 1 La Empresa **SERVICIOS AMBIENTALES MEXICANOS, S. A. DE C. V.**, deberá entregar a esta Secretaría la Cédula de Operación Anual (COA) en el periodo comprendido del 1 de marzo al 30 de junio de cada año, en la que deberá reportar la información relativa al periodo del 01 de Enero al 31 de Diciembre del año inmediato anterior; de conformidad con los Artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- 2 La Empresa **SERVICIOS AMBIENTALES MEXICANOS, S. A. DE C. V.**, será responsable de realizar el transporte de los Residuos Peligrosos autorizados exclusivamente en los Permisos emitidos por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) para la unidad automotriz descrita en el **TÉRMINO SEGUNDO** del presente Resolutivo, cumpliendo con lo indicado en la tarjeta de circulación correspondiente. Dichos Residuos Peligrosos se manejarán empleando sistemas y/o métodos seguros y deberá tomar en cuenta las características de incompatibilidad de los mismos, de acuerdo a lo establecido en la NOM-054-SEMARNAT-1993, así como cumplir con las disposiciones legales vigentes aplicables para el transporte de Residuos Peligrosos.
- 3 La Empresa **SERVICIOS AMBIENTALES MEXICANOS, S. A. DE C. V.**, deberá mantener vigente en todo momento los Permisos y Tarjetas de circulación que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como el seguro o garantía financiera que ampare a las unidades automotrices Autorizadas para el manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. Dicha documentación deberá ser presentada ante esta Secretaría en copia simple (y original para cotejo) en caso de actualización y durante la vigencia de la presente Autorización. El seguro o garantía financiera deberá amparar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de las autorizaciones otorgadas por esta Secretaría, así como para dar certeza sobre reparación de los daños que se pudieran causar durante la



OFICIO ORBC/SGPA/UGA/DMIC/1016/2023

prestación del servicio de manejo de Residuos Peligrosos y al término del mismo, incluyendo los **daños por la contaminación, así como la remediación del sitio**, como se establece en los Artículos 80 fracción IX de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y 76, fracción I y II y 77 de su Reglamento. Se apercibe a la Empresa **SERVICIOS AMBIENTALES MEXICANOS, S. A. DE C. V.**, que de no obtener y/o presentar en tiempo y forma referida documentación, la Autorización de Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-004-PS-I-06-D-2013** será Revocada, procediendo a informar a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) para que en el ámbito de su competencia determine lo conducente;

- 4 Cuando la generación, manejo o disposición final de materiales y Residuos Peligrosos, produzca contaminación del suelo, los responsables de dichas operaciones deberán llevar a cabo las acciones necesarias para recuperar y restablecer las condiciones del mismo, con el propósito de que este pueda ser destinado a alguna de las actividades previstas en el Programa de Desarrollo Urbano o de Ordenamiento Ecológico que resulte aplicable para el predio o zona respectiva.
- 5 La Empresa **SERVICIOS AMBIENTALES MEXICANOS, S. A. DE C. V.**, deberá participar en los Planes de contingencia que instrumenten las autoridades locales, con el fin de controlar la contaminación que se presente por condiciones meteorológicas desfavorables o emisiones extraordinarias no controladas;
- 6 La Empresa **SERVICIOS AMBIENTALES MEXICANOS, S. A. DE C. V.**, deberá aplicar y mantener actualizado su Programa de capacitación del personal involucrado en el manejo de Residuos Peligrosos, en la remediación de suelos contaminados, en la operación de los procesos, equipos, medios de transporte, muestreo y análisis de los residuos, así como otros aspectos relevantes, según corresponda; lo anterior de conformidad con el Artículo 50 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos;
- 7 La Empresa **SERVICIOS AMBIENTALES MEXICANOS, S. A. DE C. V.**, deberá aplicar y mantener actualizado su Programa de prevención y atención de contingencias o emergencias ambientales y accidentes, el cual, contendrá la descripción de las acciones, medidas, obras, equipos, instrumentos o materiales con que se cuenta para controlar contingencias ambientales derivadas de emisiones descontroladas, fugas, derrames, explosiones o incendios que se puedan presentar en todas las operaciones que realiza la empresa como resultado del manejo de Residuos Peligrosos, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 50, del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos;
- 8 La presente Modificación a la Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-004-PS-I-06-D-2013**, se otorga a la Empresa **SERVICIOS AMBIENTALES MEXICANOS, S. A. DE C. V.**, sin perjuicio de las autorizaciones y permisos que deban observarse de otras autoridades competentes, e incluso de esta misma Dependencia.
- 9 La Empresa **SERVICIOS AMBIENTALES MEXICANOS, S. A. DE C. V.**, deberá cumplir con lo especificado en la información contenida en la solicitud de Modificación de la Autorización para el manejo de Residuos Peligrosos, registrada con número de Bitácora: 02/HS-0987/04/23, así como en los TÉRMINOS y CONDICIONANTES establecidas en la presente Resolución, a lo estipulado en la Autorización para el manejo de Residuos Peligrosos. Modalidad I. Transporte. **No. 02-004-PS-I-06-D-2013** y a las Modificaciones subsecuentes que han sido otorgadas por esta Dependencia; brindando cabal cumplimiento a la normatividad ambiental aplicable en la materia, de lo contrario será sujeta de las sanciones establecidas en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, los Reglamentos que de ellas se derivan, Normas Oficiales Mexicanas y el Código Penal Federal.
- 10 La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) será la Autoridad encargada de realizar los actos de inspección y vigilancia, medidas de control, así como la revisión del cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente Autorización, e impondrá las medidas de seguridad, correctivas o de urgente aplicación y sanciones que resulten procedentes, de conformidad con el Artículo 154 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

De igual manera se apercibe al [REDACTED] en su carácter de Apoderado Legal de la Empresa **SERVICIOS AMBIENTALES MEXICANOS, S. A. DE C. V.**, que la solicitud registrada con número de Bitácora: 02/HS-0987/04/23, la firma bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurrir

Handwritten signature





**OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN BAJA CALIFORNIA.
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.
DEPARTAMENTO MANEJO INTEGRAL DE CONTAMINANTES**

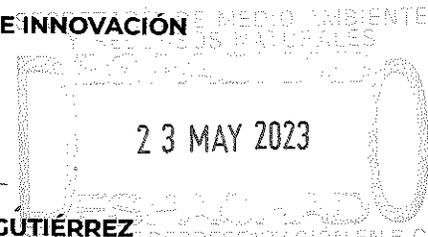
OFICIO ORBC/SGPA/UGA/DMIC/1016/2023

quienes declaran falsamente ante una autoridad distinta a la judicial, lo cual puede derivar en la revocación de la Autorización y se impondrán las sanciones que resulten procedentes, de conformidad con los Artículos 247 fracción I y 420 Quáter del Código Penal Federal.

Notifíquese a la Empresa **SERVICIOS AMBIENTALES MEXICANOS, S. A. DE C. V.**, la presente Resolución por alguno de los medios legales previstos en los Artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Lo anterior se hace de su conocimiento para que obre como corresponda y efectos legales a que haya lugar.

**ATENTAMENTE
EL SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN**



SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES

MTO. RICARDO JAVIER CÁRDENAS GUTIÉRREZ

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, fracción XVI; 32, 33, 34, 35 y 81 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Baja California, previa designación, firma el Mtro. Ricardo Javier Cárdenas Gutiérrez, Subdelegado de Administración e Innovación.

- C.C.P.- MTO. ROMÁN HERNÁNDEZ MARTÍNEZ.- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones.- Ciudad de México
- C.C.P.- BIOL. DANIEL ARTURO YÁÑEZ SÁNCHEZ.- Encargado de Despacho de la PROFEPA.- Mexicali, Baja California.
- C.C.P.- Archivo.
- C.C.P.- Minutario.

RJCG/ARTG/DSN



